

RESOLUCIÓN No. ____104____ de 2021

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 11 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, Decreto de Nombramiento No. 031 del 23 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 068 del 23 de enero de 2020, el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y a la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como de administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

En ese sentido, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"*.

Por otra parte, en atención a los hechos de inseguridad presentados en los últimos días en la ciudad evidentes en los medios de comunicación y con el fin de fortalecer la presencia de la Entidades Distritales en la ciudad, el día 8 de abril de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá DC, en compañía del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Alcaldesa Local de Mártires, la Comandante del COSEC 4, el Director del IDIPRON, el Director del IPES y el Comandante E-14 Mártires realizarán un recorrido por

RESOLUCIÓN No. ____104____ de 2021

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN

la localidad los Mártires y Santa Fe, tal como consta en citaciones por correo electrónico dirigido desde el Despacho de la Alcaldesa Mayor de fecha 07 de abril de 2021.

En el precitado recorrido, la Alcaldesa Mayor de Bogotá DC, ha programado recorridos patrullaje, seguridad y visita en las localidades de Santa Fe y los Mártires como lo son la favorita, la Casa de Todas, los predios de la UAESP, el castillo de las artes, el Centro Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros, la Plaza España, Voto Nacional, Parque las Cruces, entre otros, el cual dará inicio a las 2 (dos) de la tarde del día 08 de abril de 2021.

Que el artículo 30 de la ley 80 de 1993 manifiesta:

(...)10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además, podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir" (...)

Que el día 8 de abril del 2021 se tiene programada audiencia de adjudicación de la Licitación Pública No. PSLPIPES012021 cuyo objeto consiste en la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA, SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CENTRO DE MONITOREO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"*

En atención a lo anterior y en aplicación de los principios de economía y celeridad, con el fin de no suspender los procesos de contratación en curso durante el día 8 de abril de 2021, se hace necesario delegar la facultad de atender la actividad contractual, comprometer y ordenar el Gasto en el Instituto para la Economía Social – IPES:

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Delegar en la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social - IPES, la facultad de adjudicar, suscribir, comprometer y ordenar el gasto sin consideración a la naturaleza cuantía o modalidad de contratación en los procesos de contratación que se surtan sólo el día 8 de abril de 2021 a partir de las 2 (dos) de la tarde (P.M.) del mismo día, de conformidad con las normas legales vigentes.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

Página 2 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 104 de 2021

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN

PARÁGRAFO: La facultad delegada incluye la de adjudicar procesos de selección, así como suscribir las modificaciones contractuales de aquellos en ejecución y la liquidación unilateral de los contratos que así lo requieran.

ARTÍCULO 2º. Las funciones asignadas a la Subdirectora Administrativa y Financiera, en su calidad de Ordenadora del Gasto a partir de las 2 de la tarde del día 8 de abril de 2021, se entenderán aplicadas en asignadas en lo pertinente en los manuales o reglamentos internos.




ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los siete (7) días del mes de abril de 2021.


LIBARDO ASPRILLA LARA

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alejandra María Caycedo Niño Contratista SJC- CPS No. 2310950 de 2021		07-04-2021
Revisó	Pedro Genes Salazar Contratista SJC- CPS No. 2113691 de 2021		07-04-2021
Aprobó	Diana Gálvez Roa- Subdirectora Jurídica y de Contratación		07-04-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			